



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0929-2019-UNAM

Moquegua, 11 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 344-2019-VPI-UNAM de fecha 09 de octubre de 2019, Informe N° 529-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 04 de octubre de 2019, Informe N° 398-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 16 de abril de 2019, Informe N° 0068-2019-OTI-DIGA/UNAM de fecha 03 de mayo de 2019, Informe N° 329-2019-OPEP/UNAM de fecha 28 de abril de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 529-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la aprobación del "Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional de Moquegua como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú", asimismo, manifiesta que cuenta con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal,

Que, por su parte con Informe N° 329-2019-OPEP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que el convenio no establece un presupuesto adicional como compromiso de parte de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo tanto recomienda que las funciones que contemple el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Información (CATI), debe ser asumido por la Unidad de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el "Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional de Moquegua como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú", presentado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, el cual consta de quince (15) cláusulas, cuatro (4) folios en tres (3) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional de Moquegua como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú", el cual consta de quince (15) cláusulas, cuatro (4) folios en tres (3) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DIRNI
JWTB/Exp.
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL